

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**Convocatoria de Estímulo a la Investigación Científica para Estudiantes de Pregrado
Vigencia 2026-2**

**Curso: Introducción a la metodología de investigación y su comunicación - Universidad
de Córdoba (España).**

Vicerrectoría de Investigaciones

División de Investigación Científica - División de Investigación e Innovación

Contenido

1 Introducción2

2 Objetivo general2

3 Dirigido a2

4 Curso "Introducción a la metodología de investigación y su comunicación"..2

5 Requisitos mínimos de participación.....3

6 Procedimiento para la presentación de postulaciones3

6.1 Registro de la postulación3

7 Criterios de evaluación y selección4

7.1 Evaluación y priorización de postulaciones4

7.2 Criterios de desempate4

8 Rubros financiables4

9 Cronograma5

10 Compromisos de los beneficiarios6

11 Inhabilidades e incompatibilidades6

12 Subsanaiones7

13 Modificaciones a la convocatoria7

14 Comunicación asociada a la convocatoria7

1 Introducción

La Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad Militar Nueva Granada (UMNG), en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 1410 de 2024, modificada por la Resolución 12478 de 2025 *"Por la cual se reglamenta el otorgamiento del estímulo a la investigación científica para los **estudiantes de pregrado** que desarrollen actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Universidad Militar Nueva Granada"*, presenta la convocatoria interna para el otorgamiento del estímulo correspondiente a matrícula, sostenimiento y/o movilidad a programas de educación no formal presencial, durante la vigencia 2026-2.

En el marco de la presente convocatoria, el estímulo a la investigación científica comprende los siguientes componentes: **Matrícula, sostenimiento y/o movilidad para programas de educación no formal presencial, ofertados por la UMNG o instituciones aliadas a nivel nacional o internacional.**

Para esta convocatoria, el estímulo financiará la participación de estudiantes de pregrado en el curso **"Introducción a la metodología de investigación y su comunicación"**, que se desarrollará en modalidad presencial en la Universidad de Córdoba (España), del **26 al 30 de octubre de 2026, incluyendo los costos de alojamiento y transporte**. Mediante este estímulo, la UMNG busca **fortalecer las competencias investigativas de los estudiantes**, promover la internacionalización académica y facilitar su interacción con contextos educativos y científicos de alto nivel.

La Universidad de Córdoba (UCO) en España es una institución de educación superior pública. Fue fundada en 1972 y forma parte del sistema universitario público de la Junta de Andalucía. Actualmente se encuentra clasificada entre las 500 mejores universidades del QS World University Rankings en diferentes áreas como Agricultura y Ciencias Forestales, Química, Educación, Ciencias ambientales, ciencias de la vida y medicina, ciencias biológicas, Ciencias de la Computación y Sistemas de Información.

El otorgamiento del estímulo estará sujeto a que, como resultado de la presente convocatoria, sean seleccionados como beneficiarios un **mínimo de diez (10) y un máximo de dieciocho (18) estudiantes de pregrado**, condición necesaria para garantizar la viabilidad económica del curso y cubrir los costos asociados a su desarrollo.

En caso de que el número de estudiantes beneficiarios sea inferior a diez (10), la convocatoria será declarada desierta, sin que haya lugar al otorgamiento del estímulo.

2 Objetivo general

Otorgar estímulos a estudiantes de pregrado de la UMNG para cubrir matrícula, sostenimiento y/o movilidad en programas de educación no formal presencial, internacionales, que contribuyan al fortalecimiento de sus capacidades investigativas, en concordancia con los criterios establecidos por la normativa institucional vigente.

3 Dirigido a

Podrán participar en esta convocatoria los estudiantes de programas de pregrado, matriculados como estudiante regular o estudiante en proceso de grado de la UMNG que cumplan con los requisitos establecidos en el **Artículo Cuarto** y el **Parágrafo Segundo** del **Artículo Segundo** de la Resolución 1410 de 2024 de la UMNG, modificada por la Resolución 12478 de 2025, así como con las condiciones específicas descritas en el numeral "Requisitos mínimos de participación" de estos términos de referencia.

A la fecha de la definición del banco de financiables, el participante en la convocatoria deberá contar con la calidad de estudiante regular o estudiante en proceso de grado de pregrado en la Universidad. Con el fin de verificar esta condición la Vicerrectoría de Investigaciones adelantará la consulta formal ante la División de Admisiones, Registro y Control Académico de la Universidad.

4 Curso "Introducción a la metodología de investigación y su comunicación"

El curso **"Introducción a la metodología de investigación y su comunicación"** ofrece una formación intensiva orientada a fortalecer las competencias de los estudiantes en el diseño, desarrollo y divulgación de la investigación científica. A lo largo de cinco (5) días, los participantes adquieren herramientas para comprender el proceso investigativo, realizar búsquedas especializadas de información, gestionar referencias bibliográficas, desarrollar habilidades de escritura académica y comunicar eficazmente los resultados de investigación en diferentes

formatos. El programa combina sesiones teóricas, actividades prácticas y experiencias culturales, permitiendo una formación integral en metodología de la investigación y comunicación científica.

Como parte del desarrollo del curso, los participantes contarán con alojamiento en las residencias universitarias de la Universidad de Córdoba, en habitación doble, así como con el servicio de alimentación, que incluye desayuno, almuerzo y cena durante la estancia académica.

5 Requisitos mínimos de participación

Además de los requisitos establecidos en la Resolución 1410 de 2024, modificada por la Resolución 12478 de 2025, los aspirantes al estímulo a la investigación científica deberán:

1. Demostrar una **participación destacada en cualquier campo de la ciencia, la tecnología o la innovación**, acreditada mediante certificados, medallas o reconocimientos escritos de los organizadores del evento.
2. Ser estudiantes de programas de pregrado, matriculados como estudiante regular o estudiante en proceso de grado.
3. Contar con un promedio del último periodo académico cursado, igual o superior a tres (3.0), en una escala de calificación de cero punto cero (0.0) a cinco punto cero (5.0). Con el fin de verificar el cumplimiento de este requisito, la Vicerrectoría de Investigaciones realizará la consulta formal del promedio ante la División de Admisiones, Registro y Control Académico de la Universidad.
4. Cumplir con los requisitos documentales del Artículo Cuarto de la Resolución 1410 de 2024 de la UMNG.
5. Contar con pasaporte vigente por un periodo mínimo de seis (6) meses a partir de la fecha de inicio del viaje o, en su defecto, presentar la constancia de agendamiento de la cita para la obtención o renovación de este. El pasaporte no es requisito al momento de postulación, sin embargo, para ser incluido en la resolución de otorgamiento del estímulo, el estudiante deberá acreditar pasaporte vigente dentro del plazo indicado por la Vicerrectoría de Investigaciones.

En el Anexo 1 de los presentes términos de referencia se presenta el listado de documentos requeridos que deben adjuntarse al formulario de postulación a la convocatoria.

6 Procedimiento para la presentación de postulaciones

Las postulaciones deberán cumplir con lo dispuesto en los presentes términos de referencia e incluir la totalidad de los documentos requeridos. La información y los documentos soporte deberán ser registrados y cargados a través del **Formulario de postulación a la convocatoria, disponible en la página web de la Vicerrectoría** de Investigaciones durante el periodo establecido en el cronograma.

Enlace: <https://forms.gle/1odyH2PCQYxZsGoL9>

6.1 Registro de la postulación

1. El estudiante deberá diligenciar y enviar el Formulario de postulación a la convocatoria dentro de las fechas establecidas en el cronograma.
2. Para el diligenciamiento y envío del formulario, el estudiante deberá acceder utilizando exclusivamente su cuenta de correo electrónico institucional @unimilitar.edu.co. No se aceptarán postulaciones remitidas desde cuentas de correo electrónico diferentes.
3. El formulario deberá contener la totalidad de la información solicitada y los documentos soporte requeridos para la evaluación de la postulación. Será responsabilidad del aspirante verificar que la información suministrada sea completa, veraz y legible antes de realizar el envío del formulario.
4. Una vez enviada la postulación, el aspirante deberá conservar el comprobante de envío generado por el formulario, el cual constituirá el soporte de la radicación de la postulación.

En caso de presentar inconvenientes para acceder al formulario con la cuenta institucional, el aspirante deberá reportar la situación al correo estudiantes.inv@unimilitar.edu.co antes del cierre de la convocatoria.

7 Criterios de evaluación y selección

7.1 Evaluación y priorización de postulaciones

Las postulaciones que cumplan con los requisitos mínimos de participación establecidos en la presente convocatoria y cuenten con el aval de la respectiva facultad serán evaluadas y priorizadas con base en el desempeño académico de los aspirantes, tomando como criterio de referencia el promedio general acumulado (PGA), conforme al procedimiento descrito a continuación.

Con el propósito de garantizar un proceso de selección objetivo, equitativo y comparable entre estudiantes de diferentes programas académicos, se calculará el puntaje estandarizado del PGA de cada aspirante. Este puntaje permite establecer la posición relativa del estudiante frente al promedio del PGA de los estudiantes de su mismo programa (sede, facultad y modalidad), expresada en desviaciones estándar. De esta manera, es posible comparar objetivamente el desempeño académico relativo de aspirantes pertenecientes a distintos programas, independientemente de las diferencias existentes en la distribución de los promedios de cada uno de ellos.

En una primera etapa, se seleccionará el estudiante que haya obtenido el mayor puntaje estandarizado del PGA de cada programa académico (sede, facultad y modalidad) del cual se hayan recibido postulaciones, con el fin de promover la representación del mayor número posible de programas académicos en la asignación de los estímulos.

Cuando el número de programas académicos con postulaciones sea superior al número máximo de cupos disponibles, los estudiantes que hayan obtenido el mayor puntaje estandarizado del PGA dentro de cada programa académico (sede, facultad y modalidad) serán consolidados en una única lista de priorización y ordenados de manera descendente según su puntaje estandarizado del PGA. Los estímulos se asignarán siguiendo estrictamente dicho orden hasta completar el número máximo de beneficiarios previsto en la presente convocatoria.

Si, una vez aplicada la etapa anterior, aún existieren cupos disponibles debido a que el número de programas académicos (sede, facultad y modalidad) con postulaciones sea inferior al número máximo de beneficiarios previsto, los cupos restantes se asignarán siguiendo nuevamente el orden descendente del puntaje estandarizado del PGA, considerando al segundo estudiante con mejor resultado de cada programa académico. De persistir cupos disponibles, el mismo procedimiento se aplicará sucesivamente con el tercer estudiante y, de ser necesario, con los siguientes, hasta completar la totalidad de los cupos ofertados.

El presente mecanismo de priorización busca garantizar una distribución equilibrada de los estímulos entre los diferentes programas académicos de la Universidad, reconociendo el desempeño sobresaliente de los estudiantes dentro de su respectivo contexto académico. En todo caso, el número de estudiantes beneficiarios no podrá exceder el número máximo de cupos definido en los presentes términos de referencia.

7.2 Criterios de desempate

En caso de empate en la priorización de las postulaciones, se aplicarán, en el orden indicado, los siguientes criterios:

1. Mayor tiempo de vinculación a semilleros de investigación, medido en meses.
2. Mayor número de participaciones formales en proyectos de investigación o de iniciación científica.
3. Menor número de asignaturas perdidas durante su permanencia en el programa académico.

8 Rubros financiados

El estímulo otorgado en el marco de la presente convocatoria asignará a cada estudiante beneficiario los recursos necesarios para financiar la matrícula del curso, los tiquetes aéreos de ida y regreso en la ruta Bogotá–Madrid–Bogotá en clase turista, el alojamiento, la alimentación y el transporte terrestre en tren en la ruta Madrid–Córdoba–Madrid.

El valor correspondiente a la matrícula del curso, el alojamiento y la alimentación será pagado directamente por la Universidad Militar Nueva Granada a la Universidad de Córdoba (España).

Los recursos destinados al transporte aéreo internacional y al transporte terrestre en tren serán reconocidos por la Universidad Militar Nueva Granada mediante resolución rectoral y entregados a cada estudiante beneficiario para la adquisición de los respectivos tiquetes.

El estudiante beneficiario deberá adquirir, con la debida anticipación, los tiquetes aéreos y ferroviarios utilizando los recursos otorgados en el marco de la presente convocatoria y procurando ajustarse a los itinerarios definidos por la Vicerrectoría de Investigaciones, con el fin de realizar los desplazamientos de manera conjunta con el grupo institucional.

La programación de referencia para la adquisición de los tiquetes es la siguiente:

- **Trayecto de ida:** vuelo internacional Bogotá–Madrid el 24 de octubre de 2026, con salida aproximada a las 4:00 p. m. y llegada a Madrid el 25 de octubre alrededor de las 8:00 a. m. (Aeropuerto Internacional Adolfo Suárez Madrid-Barajas). Posteriormente, desplazamiento en tren entre Madrid-Puerta de Atocha-Almudena Grandes y Córdoba-Julio Anguita, con salida aproximada a las 2:00 p. m. y llegada alrededor de las 4:00 p. m.
- **Trayecto de regreso:** desplazamiento en tren el 31 de octubre de 2026 desde la estación Córdoba-Julio Anguita, con salida aproximada a las 8:40 a. m. y llegada a Madrid-Puerta de Atocha-Almudena Grandes alrededor de las 10:30 a. m., para continuar el desplazamiento al Aeropuerto Internacional Adolfo Suárez Madrid-Barajas. El vuelo internacional Madrid–Bogotá deberá programarse para el mismo 31 de octubre, con salida aproximada a las 4:00 p. m. y llegada a Bogotá alrededor de las 8:40 p. m.

Los horarios descritos corresponden a una programación de referencia elaborada por la Vicerrectoría de Investigaciones y podrán presentar variaciones derivadas de la disponibilidad de vuelos o servicios ferroviarios. En todo caso, los beneficiarios deberán coordinar previamente la adquisición de los tiquetes con la Vicerrectoría de Investigaciones, garantizando la realización de los desplazamientos dentro de las fechas establecidas y como parte del grupo institucional.

La realización de los desplazamientos en el grupo institucional tiene como propósito facilitar la coordinación logística de la movilidad académica y garantizar el acompañamiento institucional a los estudiantes durante los procesos migratorios de ingreso y salida de España, contribuyendo al adecuado desarrollo de la movilidad y a la atención oportuna de las eventualidades que puedan presentarse durante dichos procedimientos.

El estudiante beneficiario deberá contar, durante todo el periodo de la movilidad, con un seguro de asistencia en viaje que brinde cobertura integral, de conformidad con lo establecido en el numeral 10, "Compromisos de los beneficiarios". La adquisición de este seguro será responsabilidad exclusiva del estudiante y su costo no se encuentra incluido dentro de los rubros financiables de la presente convocatoria.

La presente convocatoria únicamente contempla la financiación de los trayectos y fechas establecidos para la movilidad académica, correspondientes al vuelo internacional en la ruta Bogotá–Madrid–Bogotá y al transporte terrestre en tren en la ruta Madrid–Córdoba–Madrid. En consecuencia, no se reconocerán ni financiarán gastos asociados a trayectos diferentes, cambios de itinerario, extensiones de viaje o desplazamientos realizados en fechas distintas a las previstas en la presente convocatoria. De igual forma, cualquier gasto o concepto que no se encuentre expresamente descrito como rubro financiable en los presentes términos de referencia se entenderá excluido del alcance del estímulo y, por tanto, será asumido en su totalidad por el estudiante beneficiario.

9 Cronograma

Actividad	Fecha DD/MM/AAAA
Apertura de la convocatoria	06/07/2026
Disponibilidad del formulario para la presentación de postulaciones y de los demás soportes de participación en la convocatoria en la página web. Actividad a cargo de la Vicerrectoría de Investigaciones	Desde: 06/07/2026
Socialización Convocatoria – Líderes semilleros de investigación Enlace: https://meet.google.com/jmi-peqt-scw	13/07/2026 3:00 PM
Socialización Convocatoria – Estudiantes Enlace: https://meet.google.com/ksh-qces-pvd	30/07/2026 3:30 PM
Cierre de la convocatoria y radicación de postulaciones	Hasta: 10/08/2026
Publicación preliminar de cumplimiento de requisitos mínimos de participación	13/08/2026
Plazo máximo para remisión de ajustes de aspectos subsanables de los requisitos mínimos de participación por parte de participantes	Hasta: 18/08/2026

Actividad	Fecha DD/MM/AAAA
Gestión interna de avales de comités de investigaciones de facultad a las postulaciones de los estudiantes (Artículo 4, numeral 5, resolución 1410 de 2024)	Hasta: 28/08/2026
Publicación definitiva de cumplimiento de requisitos mínimos de participación - Banco de elegibles	31/08/2026
Publicación de banco de postulaciones financiables: El banco de postulaciones financiables será publicado luego de la aprobación en Comité Central de Investigaciones.	Según agenda del Comité Central de Investigaciones
Notificación formal a los financiables – Notificación de resolución que otorga el estímulo	Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al Comité Central de Investigaciones
Inicio de la movilidad – Fecha propuesta	24 de octubre de 2026
Fin de la movilidad – Fecha propuesta	31 de octubre de 2026

10 Compromisos de los beneficiarios

- Asistir y cumplir con la totalidad de las actividades del curso.
- Contar con pasaporte vigente. Para ser incluido en la resolución de otorgamiento del estímulo, el estudiante deberá acreditar pasaporte vigente dentro del plazo indicado por la Vicerrectoría de Investigaciones.
- Presentar, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de finalización de la movilidad, el Certificado de asistencia al curso, otorgado por la Universidad de Córdoba (España).
- Presentar, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de finalización de la movilidad, alguna de las siguientes:
 - Evidencia de la realización de un taller de transferencia para los compañeros del semillero de investigación, proyecto o asignatura de investigación del programa académico al que pertenece.
 - La realización de un video en el que comparta su experiencia, durante el desarrollo del curso. El video deberá ser apto para compartir en redes sociales institucionales, sujeto a lineamientos técnicos que indique la Vicerrectoría de Investigaciones.
- Cumplir con la normativa interna de la UMNG sobre propiedad intelectual y uso de recursos públicos.
- Adquirir, antes del inicio del desplazamiento, un seguro de asistencia en viaje que brinde cobertura integral durante todo el periodo de la movilidad, tanto en el trayecto como en la estancia en el país de destino, que incluya, como mínimo:
 - Cobertura de gastos médicos por enfermedad o accidente.
 - Atención médica de urgencia para enfermedades preexistentes, medicamentos y atención odontológica de urgencia.
 - Orientación médica telefónica las 24 horas.
 - Traslados y repatriaciones sanitarias o funerarias.
 - Cobertura de tiquetes de regreso por emergencias familiares.
 - Compensaciones y asistencia por pérdida o demora de equipaje.
 - Beneficios ante vuelos demorados, cancelados o pérdidas de conexión.
 - Asistencia legal por accidentes de tránsito y transferencias para fianzas.
 - Cobertura por cancelación o interrupción del viaje por causas de fuerza mayor.

El comprobante del seguro, con su respectiva póliza y condiciones de cobertura, deberá ser presentado a la Vicerrectoría de Investigaciones como requisito previo a la Notificación de resolución que otorga el estímulo.

11 Inhabilidades e incompatibilidades

No podrán participar:

- Estudiantes sancionados disciplinariamente por la UMNG.
- Estudiantes con compromisos de productividad pendientes derivados de proyectos o estímulos previos financiados con recursos del Fondo de Investigaciones.

12 Subsanaciones

Posterior a la publicación preliminar del cumplimiento de los requisitos mínimos de participación, la Vicerrectoría de Investigaciones comunicará al correo electrónico institucional registrado por el aspirante en el Formulario de postulación a la convocatoria, los aspectos susceptibles de subsanación y el plazo establecido para la remisión de la documentación correspondiente.

13 Modificaciones a la convocatoria

La Vicerrectoría de Investigaciones podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por fuerza mayor o caso fortuito, causas imprevisibles no atribuibles a la Vicerrectoría de Investigaciones y por necesidades de aclaración o de ajustes, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

14 Comunicación asociada a la convocatoria

Las inquietudes relacionadas con los presentes términos de referencia y, en general, con la presente convocatoria serán atendidas exclusivamente a través del correo electrónico estudiantes.inv@unimilitar.edu.co. No se considerarán solicitudes, consultas o comunicaciones presentadas por otros medios.

En la fecha de cierre de la convocatoria, únicamente se atenderán las consultas y observaciones recibidas hasta las 12:00 m., de acuerdo con los tiempos de respuesta establecidos dentro de la jornada laboral.

Durante el desarrollo de la presente convocatoria y una vez otorgado el estímulo, todas las comunicaciones relacionadas con su formalización, ejecución y el cumplimiento de los compromisos de los beneficiarios se efectuarán a través del correo electrónico institucional estudiantes.inv@unimilitar.edu.co. Los beneficiarios serán responsables de consultar periódicamente dicho medio y de atender, dentro de los plazos establecidos, los requerimientos e instrucciones impartidos por la Vicerrectoría de Investigaciones.

ANEXO 1. Documentos requeridos para el Formulario de postulación a la convocatoria

1. **Constancia de vinculación a semillero de investigación o de participación como auxiliar en proyectos de CTel:** La constancia será expedida por el centro de investigaciones de la facultad correspondiente, previa gestión realizada por el líder del semillero de investigación o líder del proyecto CTel.
2. Soporte de participación destacada (certificados, medallas o reconocimientos escritos). Que incluya datos de contacto para validar el reconocimiento.
3. Documento de identidad
4. Carnet estudiantil o certificado de estudios expedido por la oficina de registro académico.
5. Pasaporte vigente o inicio de trámite para obtenerlo (6 meses de vigencia para viaje)